

RESOLUCIÓN N° 648 /2024

POR LA CUAL SE INHABILITA AL SEÑOR ALEXIS FERREIRA GONZÁLEZ A POSTULAR A LLAMADOS QUE REALICE EL CONACYT POR UN PERIODO DE 5 (CINCO) AÑOS DEBIDO A INCUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DEL PROGRAMA PROCIENCIA, CONVOCATORIA 2018.

Asunción, 29 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 272 de fecha 23 de mayo de 2019 *"Por la cual se establece la nómina de adjudicados al Programa de Incentivos para la Formación de Docentes-Investigadores en el Programa de Maestría en Ingeniería de Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología - PROCIENCIA, Convocatoria 2018"*.

Que, en fecha 20 de mayo de 2019, al señor Alexis Ferreira González, con cédula de identidad N° 4.506.409, firma el Contrato de Beneficiario N° 58/2019 con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para usufructuar del incentivo para la formación de investigadores con dedicación exclusiva al Programa de Maestría en Ingeniería de Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción; teniendo el contrato una vigencia hasta el 31 de octubre de 2020.

Según la cláusula quinta del Contrato, el beneficiario se compromete a colaborar con el Ejecutor en la divulgación de los resultados obtenidos y a cumplir con las obligaciones del Reglamento, especialmente lo dispuesto en el Capítulo VII sobre los derechos y obligaciones de los becarios. En caso de incumplimiento en la entrega de la tesis dentro del plazo establecido, conforme a la cláusula séptima, sección 7.5, el CONACYT podrá inhabilitar al beneficiario para postular a futuras convocatorias por un periodo de cinco años.

El Reglamento para el Programa de Incentivos - Convocatoria 2018 y su Resolución N° 347/2020 *"Por la cual se aprueba la Adenda N° 03/2020 que modifica el reglamento del programa de incentivo para la formación de docentes - investigadores de la convocatoria 2018"*.

De acuerdo con el Reglamento, en su Capítulo VII, el beneficiario tiene la obligación de entregar un resumen y copia digital de la tesis aprobada, junto con una autorización para que el CONACYT pueda publicar el documento respetando los derechos de autor, así como un póster científico con los resultados obtenidos en la tesis, conforme a las especificaciones del CONACYT.

Según el Capítulo VIII del Reglamento, el CONACYT se reserva el derecho de exigir la restitución total de los incentivos otorgados y/o aplicar una inhabilitación de hasta cinco años para acceder a proyectos, incentivos o convocatorias futuras, en caso de que el beneficiario no cumpla con sus obligaciones.

La Resolución CONACYT N° 89 de fecha 18 de marzo de 2024 *"Por la cual se aprueba el procedimiento de inhabilitación y devolución de fondos"*.

Elaborado por:	Verificado por:	N°
Andrés Rojas	Diego Molinas, Asesor Legal CONACYT	SUME24-2427

Madelu Paz 112

RESOLUCIÓN N° 648 /2024

POR LA CUAL SE INHABILITA AL SEÑOR ALEXIS FERREIRA GONZÁLEZ A POSTULAR A LLAMADOS QUE REALICE EL CONACYT POR UN PERIODO DE 5 (CINCO) AÑOS DEBIDO A INCUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DEL PROGRAMA PROCIENCIA, CONVOCATORIA 2018.

para beneficiarios del incentivo para la formación de investigadores en postgrados nacionales del CONACYT".

El informe técnico del Componente II - PROCIENCIA, de fecha 31 de octubre de 2024, en el cual se presenta el análisis del caso del ex becario Alexis Ferreira González, quien tiene pendiente la presentación de su informe final.

El Dictamen de Asesoría Legal N° 86/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, en el cual consideran procedente aplicar una sanción que implique la inhabilitación para participar en las convocatorias del CONACYT durante un período de cinco años, conforme al Reglamento, o hasta que el becario cumpla en su totalidad con las obligaciones asumidas en el marco de su beca de Maestría, teniendo en cuenta que el mismo presentó la defensa de su tesis.

El Decreto N° 636 de fecha 2 de noviembre de 2023 "*Por el cual se nombra al Señor Benjamín Barán, como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República*".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

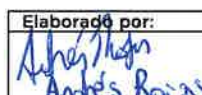
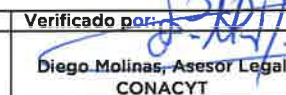
EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, RESUELVE:

Art. 1º INHABILITAR al señor Alexis Ferreira González, con cédula de identidad N° 4.506.409, a postular a cualquier tipo de llamado que pueda realizar el CONACYT, por un periodo de cinco (5) años, a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 2º LEVANTAR la inhabilitación una vez que el beneficiario cumpla con la entrega del informe final y sus anexos, según el reglamento o cumplido el plazo de la inhabilitación.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


D.sc. Benjamín Barán, Ministro
Presidente del CONACYT

Elaborado por:	Verificado por:	N°
 Andrés Rojas	 Diego Molinas, Asesor Legal CONACYT	SUME24-2427